



Referencia:	2023/00019316T
Procedimiento:	Modificaciones del Plan General
Persona interesada:	
Representante:	GERARDO MANUEL FERNANDEZ ALAGARDA
Règim Interior (CFERNAND)	

RAMON LOPEZ SALES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL (CASTELLÓN).-

CERTIFICO: Que El Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 28 de noviembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

3. Urbanisme.

Expediente: 2023/00019316T.

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILA-REAL DENOMINADA “SUPRESIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-AR9”

“Habida cuenta del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento para la aprobación de la modificación puntual del Plan general municipal de ordenación urbana de Vila-real denominada “Supresión unidad de ejecución UE-AR9”, recogida en el documento de versión final de la modificación puntual redactado por el ingeniero de Caminos, canales y puertos Gerardo Manuel Fernández Alagarda, de fecha octubre de 2024, con CSV 15701255631422471713 y presentado por la mercantil Ingenio, Gestión y Técnica, SL con CIF B12701306 en fecha 17 de octubre de 2024 (RE núm. 33269).

Atendido que mediante resolución de Alcaldía número 6298 de fecha 28 de diciembre de 2023 se acordó iniciar el procedimiento de la evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación puntual del Plan general municipal de ordenación urbana de Vila-real denominada “Supresión Unidad de Ejecución UE-AR9”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP); entender que resulta de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica y remitir al órgano ambiental la solicitud de inicio acompañando a la misma el documento inicial estratégico de la modificación puntual del Plan general municipal de ordenación urbana de Vila-real y el borrador de la referida modificación puntual denominada “Supresión Unidad de Ejecución UE-AR9” de fecha septiembre de 2023, cuyo autor es el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Gerardo M. Fernández Alagarda, presentados por la mercantil Ingenio, Gestión y Técnica SL en fecha 5 de septiembre de 2023 (RE núm.





Ajuntament de Vila-real

28067), habiendo sido suscritos por el arquitecto general municipal, como director del proyecto, en fechas 29 de septiembre y 3 de octubre de 2023, respectivamente, siendo el promotor el Ayuntamiento de Vila-real.

Atendido que en fecha 12 de febrero de 2024 se emitió informe jurídico-técnico por la funcionaria técnico de Administración General, el arquitecto general municipal y el Secretario.

Atendido que el Ayuntamiento Pleno, como órgano sustantivo en cuanto ostenta la competencia para aprobar las modificaciones de la ordenación pormenorizada del Plan General, acordó en fecha 14 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.3 del TRLOTUP, remitir la solicitud y documentación que la acompañaba al órgano ambiental y territorial, en este caso a la Junta de Gobierno Local, al objeto de que prosiga el procedimiento de la evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación puntual del PGMOU de Vila-real denominada "Supresión Unidad de Ejecución UE-AR9".

Atendido que, en fecha 3 de abril de 2024, se emitió por el arquitecto general municipal informe técnico relativo a informe ambiental y territorial estratégico de la reseñada modificación puntual denominada "Supresión Unidad de Ejecución UE-AR9".

Atendido que en fecha 18 de abril de 2024 (RE 13520 y 13645 de 19 de abril de 2024) se emitió informe por el jefe del Servicio Territorial de Urbanismo de Castellón en el procedimiento de evaluación ambiental simplificado de la modificación puntual del PGMOU Supresión Unidad de Ejecución UE AR-9, en el que señala que en este caso el órgano ambiental es el Ayuntamiento y que, del mismo modo, la aprobación definitiva va a corresponder también al Ayuntamiento según resulta del artículo 44.6 del TRLOTUP; señalando igualmente que, visto el contenido de la modificación y dentro del trámite de consultas previsto en el artículo 53 del TRLOTUP, dicho Servicio Territorial no tiene observación alguna que efectuar.

Atendido que el 7 de agosto de 2024 emiten informe jurídico la funcionaria técnico de Administración General y el Secretario.

Atendido que en fecha 12 de agosto de 2024 la Junta de Gobierno Local, como órgano ambiental y territorial, acordó emitir informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Vila-real, denominada "Supresión Unidad de Ejecución UE-AR9", por considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, ni sobre los elementos estratégicos del territorio, que altere las condiciones existentes o las previstas por el planeamiento. La resolución del informe ambiental y territorial estratégico se publicó en fecha 23 de septiembre de 2024 en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 9942.

Considerando que, en fecha 17 de octubre de 2024 (RE núm. 33269) la mercantil Ingenio, Gestión y Técnica, SL presenta el documento de versión final de la modificación puntual del Plan general municipal de ordenación urbana de Vila-real denominada "Supresión unidad de ejecución UE-AR9", redactado por el ingeniero de Caminos, canales y puertos Gerardo Manuel Fernández Alagarda, de fecha octubre de 2024, con CSV 15701255631422471713





Ajuntament de Vila-real

Visto que la arquitecta municipal ha emitido informe en fecha 28 de octubre de 2024 sobre el referido documento de versión final de la modificación puntual del Plan general municipal de ordenación urbana de Vila-real denominada "Supresión unidad de ejecución UE-AR9" de fecha octubre de 2024, señalando que dicho documento es congruente con el borrador de la modificación puntual y con el documento de inicio de la EATE, con informe ambiental y territorial estratégico favorable, así como que procede emitir informe favorable desde el punto de vista técnico y por tanto, también desde el punto de vista técnico, se estaría en disposición de continuar con la tramitación de la Modificación en virtud del artículo 61.1 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la funcionaria técnico de Administración General y el Secretario en fecha 4 de noviembre de 2024.

Considerando que la modificación puntual del Plan General que se pretende tiene como objeto la supresión de la unidad de ejecución UE-AR9, motivada por su exclusión del Programa de Actuación Integrada del Polígono Industrial de la Carretera de Onda, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 4 de octubre de 2022; así como la modificación de los artículos 244.3.a) y 245.3.a) de las Normas urbanísticas del vigente PGMOU y el apartado 3, letra a) de las Condiciones Específicas de las Ordenanzas Particulares de la Homologación Suelo Urbanizable Carretera de Onda.

Vistos los artículos 61, 44 y 67 del Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Y,

Considerando que la modificación propuesta se refiere a elementos de la ordenación pormenorizada.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobierno de Oportunidades.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con veintidós votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, y Compromís y el Concejal no adscrito, y dos abstenciones del Grupo VOX, acuerda:

Primero.- Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2024, referido a emisión informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Vila-real, denominada "Supresión Unidad de Ejecución UE-AR9", por considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, ni sobre los elementos estratégicos del territorio, que altere las condiciones existentes o las previstas por el planeamiento.

Segundo.- Someter a información pública la modificación puntual del Plan general municipal de ordenación urbana de Vila-real denominada "Supresión unidad de ejecución UE-AR9", por plazo de cuarenta y cinco días, mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, al objeto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra la misma.





Ajuntament de Vila-real

Se significa que, durante el plazo de información pública, la documentación podrá consultarse en las dependencias del Ayuntamiento de Vila-real, en la Plaza Mayor, departamento de territorio, planta tercera (sección de Urbanismo), todos los días laborables en horario de 8 a 14 horas; así mismo, podrá consultarse en la web municipal en la dirección <https://www.vila-real.es> (área de urbanismo- planeamiento urbanístico- plan general-modificación puntual PGMOU: "Supresión unidad de ejecución UE-AR9").

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

Y para que conste a los efectos procedentes, con la salvedad que se expresa en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, firmo la presente por orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Vila-real.

Visto bueno

